



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2019


OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00871/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio ACM/DJ/0661/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, signado por el Lic. Roberto Justo Chávez, Director Jurídico en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx



C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.
Lic. Roberto Justo Chávez, Director Jurídico en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

LP/PL

Calle Fernando de Alva Ixtlilochitl 185, piso 3, colonia Tránsito
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México
Tel. 57 40 11 84

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



876

Oficio No. ACM/DJ/0661/2019

ASUNTO: SE INFORMA

Cuajimalpa de Morelos, CDMX, 15 de mayo de 2019.

LIC. AUREA SUSANA CODINA BARRIOS
COORDINADORA DE ENLACE DELEGACIONAL DE
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.

P R E S E N T E.

Por medio del presente y derivado de su oficio número SG/CED/357/2018 de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho en el cual hace de nuestro conocimiento el Punto de Acuerdo turnado por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, donde se exhorta a este Órgano Político Administrativo lo siguiente:

"Único.- El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, exhorta respetuosamente al Titular de la Jefatura de Gobierno para que a través de las instancias administrativas correspondientes y en coordinación con las 16 alcaldías, realicen operativos en los establecimientos mercantiles para verificar el cumplimiento de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), en virtud de las violaciones a esta norma que se han documentado y que son en perjuicio de la salud de los demás visitantes a estos espacios y de los menores de edad que los acompañan."

Casuísticamente y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado mediante el Punto de acuerdo en comento, se giró oficio **DJ/0118/2019** al Licenciado Carlos Alberto Gómez Hernández, Subdirector de Verificación y Reglamentos, a fin de que en un término de veinticuatro horas, se enviara a esta Dirección a mi cargo las gestiones realizadas para erradicar la venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas; por lo que mediante oficio **ACM/SVR/141/2019** el Subdirector de Verificación y Reglamentos, dio contestación al oficio de mérito informando que personal adscrita a dicha área en coordinación con Personal Especializado en Funciones de verificación Administrativa del Instituto de Verificación Administrativa (INVEA), han realizado 23 visitas de verificación a los Establecimientos Mercantiles con la finalidad de cumplir con lo establecido en los artículos 2, 3 fracción III, 4, 6 fracción I, II, III en la Ley de Protección a los no Fumadores de la Ciudad de México.

Anexo al presente copia simple del oficio de referencia.

Sin otro particular, le reitero mis más altas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO JUSTO CHÁVEZ
DIRECTOR JURÍDICO

Folio DJ/0089/2019

SECRETARÍA DE GOBIERNO	
12 SEP. 2019 <i>9:00 AM</i>	
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO	
RECIBE <i>1 sube</i>	RECIBIDO HORA: <i>12:15</i>



Ciudad de México, a 04 de marzo de 2019.

Oficio no. DJ/0118/2019.

Asunto: Se envía punto de Acuerdo.

LIC. CARLOS ALBERTO GÓMEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE VERIFICACIONES
PRESENTE

En atención al oficio de número SG/CED/357/2018, emitido por la Lic. Aurea Susana Codina Barrios, Coordinador de Enlace de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, en el cual nos hace mención del Punto de Acuerdo aprobado por el H. Congreso de la Unión de la Ciudad de México, en la Sesión celebrada con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, en donde se resuelve lo siguiente:

PUNTO DE ACUERO

“Único.- El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, exhorta respetuosamente al Titular de la Jefatura de Gobierno para que a través de las instancias administrativas correspondientes y en coordinación con las 16 Alcaldías, realicen operativos en los establecimientos para verificar el cumplimiento de de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), en virtud de las violaciones a esta norma que se han documentado y que son en perjuicio de la salud de los demás visitantes a estos espacios y de los menores de edad que los acompañan.”... (Sic)

De acuerdo a lo anteriormente descrito, me permito solicitarle de la manera más atenta para que en un término no mayor a 24 horas se informe a esta Dirección Jurídica las gestiones realizadas, durante el periodo del mes de noviembre de dos mil dieciocho a la fecha, para erradicar la venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas. Lo anterior para estar en tiempo y forma de cumplir con lo acordado por el H. Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ROBERTO JUSTO CHAVEZ
DIRECTOR JURIDICO.
Folio DJ/039/2019.



AV. Juárez s/n, colonia Cuajimalpa, Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05000
Ciudad de México, tel. 5814 1100 ext. 2024



ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



Cuajimalpa de Morelos, DCMX., a 02 de abril de 2019.

No. de Oficio: ACM/SVR/141/19.

LIC ROBERTO JUSTO CHÁVEZ
DIRECTOR JURÍDICO
PRESENTE.

En atención a su oficio número DJ/0118/2019; donde hace referencia del oficio número SG/CED/357/2018, emitido por la Lic. Aurea Susana Codina Barrios, Coordinadora de Enlace Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México; mediante cual hace mención del Punto de Acuerdo aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México, en la Sesión con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, en donde se resuelve lo siguiente:

Punto de Acuerdo

"...Único.- El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, exhorta respetuosamente al Titular de la Jefatura de Gobierno para que a través de las instancias administrativas correspondientes y en coordinación con las 16 Alcaldías, realicen operativo en los establecimientos mercantiles para verificar el cumplimiento de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), en virtud de las violaciones a esta norma que se han documentado y que son en perjuicio de la salud de los demás visitantes a estos espacios y a los menores de edad que los acompañan (Sic)..."

En virtud de lo anterior, me permito informarle a Usted, que está Alcandía de Cuajimalpa de Morelos en coordinación con el Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa del Instituto de Verificación Administrativa (INVEA), ha estado realizando las acciones pertinentes para verificar los establecimientos y en alcance de todas las visitas de verificación, implementadas a todos los establecimientos mercantiles se les pide cumplir con lo establecido. Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 2, 3 fracción III, artículo 4, 6 fracción I, II, III en La Ley de Protección a los no Fumadores de la CDMX. Son sujetos a la disposición de la misma Ley.

Como resultado a los operativos realizados en coordinación el Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa, se llevaron a cabo durante el periodo correspondiente al año dos mil dieciocho 8 Visitas de Verificación Administrativa y durante el periodo correspondiente al año dos mil diecinueve 15 visitas de verificación a los Establecimientos Mercantiles en comento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, manifestando mi entera disposición para cualquier ampliación sobre el presente.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO GÓMEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

C. c. p. Consecutivo.



Av. Juárez s/n, Colonia Cuajimalpa, Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05000
Ciudad de México, tel. 5814 1100 ext. 2115